



DECRETO No. 1564 -- 15 OCT 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA DECRETO No. 1399 del 03 de septiembre de 2024  
Nombramiento En Periodo De Prueba JULIETTE VANESSA NEGRETE HURTADO

### EL SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL

En virtud del Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, y en uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto No.0109 de 28 de enero de 2022, Decreto 1426 del 31 de octubre del 2023 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 0109 de 28 de enero de 2022, se modificó el artículo 8 del Decreto 0228 del 26 de febrero de 2009, por el cual el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTES. Asignase y delegase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. "...Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente", - de la planta de cargos del Sistema General de Participación - Sector Educación.

Que al respecto de los plazos para aceptar un nombramiento en caso de ser seleccionado después de un concurso de méritos el Decreto 1083 de 2015 «por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública» señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.6 Comunicación y término para aceptar el nombramiento. El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 2.2.5.1.10 Eventos en los cuales no puede darse posesión. No podrá darse posesión cuando: [...]

5. Se hayan vencido los términos señalados en el presente decreto para la aceptación del nombramiento o para tomar posesión. [...]"

Que el Decreto No. 1083 de 2015, estableció en el artículo 2.2.5.1.12: "**Derogatoria del nombramiento**. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. [...]"

Que de acuerdo con el Decreto No. 1399 de fecha 03 septiembre de 2024, se nombró EN PERIODO DE PRUEBA al señora **JULIETTE VANESSA NEGRETE HURTADO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1234095567, en el cargo de ayudante código 472 grado 1 producto del proceso de selección entidades de orden territorial no.2286 de 2022 .modalidad abierto en la planta de empleos de educación, financiada con recursos del sistema general de participaciones IE NUESTRO ESFUERZO.

Que el día de 5 septiembre de 2024 se notificó del Decreto No. 1399 de fecha 03 de septiembre de 2024, del cual debió posesionarse entre los días 6 de septiembre hasta el día 19 de septiembre de 2024, en cumplimiento del Decreto ley 1083 de 2015.



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN



Alcaldía Mayor de  
Cartagena de Indias

DECRETO No. 1564

**POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA DECRETO No. 1399 del 03 de septiembre de 2024  
Nombramiento En Periodo De Prueba JULIETTE VANESSA NEGRETE HURTADO**

Que conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1083 de 2015, es procedente derogar el Decreto No. 1399 de fecha 03 de septiembre de 2024, en armonía con la superación del plazo para la posesión en el cargo de **JULIETTE VANESSA NEGRETE HURTADO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1234095567, en el cargo de *ayudante código 472 grado 1*

Que en virtud de lo expuesto este despacho,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Deróguese el Decreto No. 1399 de fecha 03 de septiembre de 2024, por medio del cual se nombró en periodo de prueba de la señora **JULIETTE VANESSA NEGRETE HURTADO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1234095567, en el cargo de *ayudante código 472 grado 1 en la I.E. NUESTRO ESFUERZO* de conformidad con la no posesión en el cargo, dentro del término establecido en el Decreto 1083 de 2015,

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

15 OCT 2024

**ALBERTO ENRIQUE MARTINEZ MONTERROSA**  
Secretario de Educación Distrital

Revisó: John Jairo Rodríguez S., Asesor Código 105 Grado 47

Revisó: Luis Carlos Jaraba Correa, Subdirector Técnico de T.H.  
Código 068 Grado 51

Vo.Bo. Pedro González Zambrano, P.U. Talento Humano código 219 grado 35

Elaboró: Sugueis P De Hoyos, P.U. Selección y Vinculación código 219 grado 35

Proyectado 25/09/2024